



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/001049-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a actuación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con respecto a la propuesta de creación de las brigadas de investigación de incendios forestales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/001049, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a actuación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con respecto a la propuesta de creación de las brigadas de investigación de incendios forestales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión número 0801049 formulada por Pedro González Reglero y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a creación de brigadas de investigación de incendios forestales.

Finalizado el periodo de sesiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 159.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se da respuesta por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión número 0801049.

El Operativo de lucha contra incendios forestales tiene un carácter permanente, estando disponible todo el año y dimensionado en función de las circunstancias de riesgo y las actividades a realizar en cada época del año, desplegado en su máximo nivel de medios y operatividad durante la Época de Peligro Alto de incendios y redimensionado semanalmente el resto del año, tanto en medios como en operatividad, con el fin de adaptarlo a la situación real de riesgo de cada momento y optimizar el empleo de los recursos económicos.



El Operativo de lucha contra incendios forestales está compuesto tanto por personal funcionario y laboral (técnicos, agentes medioambientales y forestales y celadores que dirigen el operativo y las labores de extinción y personal de puestos de vigilancia, centros de mando y vehículos autobombas que cubren estos puestos y medios en los períodos de mayor riesgo) como por personal contratado (cuadrillas terrestres, cuadrillas helitransportadas, maquinaria pesada y medios aéreos), conforme al modelo establecido en los correspondientes Acuerdos del Diálogo Social.

La Junta de Castilla y León siempre ha considerado la investigación de las causas de los incendios forestales como una prioridad en la lucha contra los incendios forestales, contando para ello con un servicio público de investigación de incendios forestales cuya base fundamental es el colectivo de agentes medioambientales y/o forestales, coordinados por el personal técnico de las Secciones de Protección de la Naturaleza de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de cada provincia y en estrecha colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, disponiendo de la formación, medios y protocolos de actuación necesarios para la realización de tal función.

Valladolid, 27 de agosto de 2014.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez.